

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018
SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA: DÑA. SONIA REDONDO GONZÁLEZ

VOCALES ASISTENTES

DÑA. MONTSERRAT GARCÍA NARANJO
D. LUIS MANUEL POLANCO ZURRÓN
DÑA. ELENA GÓMEZ GUERRERO
DÑA. M^a PAZ ROPERO GONZÁLEZ
DÑA. BEATRIZ HERNANDO GUAJARDO-FAJARDO (SUPLENTE)
DÑA. ISABEL M^a SÁNCHEZ OLMEDO (SUPLENTE)
D. JOSÉ REDONDO FERNÁNDEZ
DÑA. JOSEFA GIL GARCÍA

AUSENTES CON EXCUSA

DÑA. ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ
D. RODRIGO ALFONSO MORALES SÁNCHEZ

SECRETARIO: D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTORA: DÑA. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

DIRECTORA: DÑA. MAR CERCADILLO ISLA

En la villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las nueve horas y quince minutos del día once de septiembre de 2018, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, los/as Sres./as. Vocales nominados al comienzo de la presente Acta, presididos por la Sra. Presidenta Dña. Sonia Redondo González, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria para la cual han sido convocados reglamentariamente, actuando de Secretario el que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, la Sra. Presidenta declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018
SESIÓN ORDINARIA

examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHA 8 DE MAYO Y 10 DE JULIO DE 2018.

Una vez distribuida y examinada por la Junta la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de la Mancomunidad para Servicios Sociales Generales Mejorada – Velilla el 8 de mayo de 2018; formulando la Sra. Presidenta la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad, con la abstención de Dña. Isabel M^a Sánchez Olmedo y el voto a favor del resto de Vocales, **ACUERDA:** Prestar aprobación al acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de la Mancomunidad para la prestación de Servicios Sociales Generales Mejorada - Velilla el 8 de mayo de 2018.

Una vez distribuida y examinada por la Junta la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de la Mancomunidad para Servicios Sociales Generales Mejorada – Velilla el 10 de julio de 2018; formulando la Sra. Presidenta la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad, con la abstención de Dña. Isabel M^a Sánchez Olmedo y el voto a favor del resto de Vocales, **ACUERDA:** Prestar aprobación al acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de la Mancomunidad para la prestación de Servicios Sociales Generales Mejorada - Velilla el 10 de julio de 2018.

2.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EXISTENTE EN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR ESTA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD EN EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

Vista la Providencia de la Presidenta de la Mancomunidad de fecha 25 de julio de 2018, para la emisión por parte de la Secretaría General de la Mancomunidad de informe jurídico sobre la propuesta de rectificación del error advertido en el acta de la

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018
SESIÓN ORDINARIA

sesión correspondiente a la Junta de la Mancomunidad celebrada el 12 de diciembre de 2017, aprobada por la Junta de la Mancomunidad en sesión de fecha 9 de enero de 2018, por cuanto consta en ella la asistencia de Dña. Isabel Sánchez Olmedo, en su errónea calidad de vocal suplente de esta Mancomunidad, dada la ausencia de nombramiento en este sentido por parte del Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, según preceptúa el artículo 5.1 de los Estatutos que rigen el funcionamiento y el régimen jurídico de esta Mancomunidad; obrante en el expediente.

Visto el Informe de Secretaría General, de fecha 25 de julio de 2018; obrante en el expediente.

Vista la propuesta de la Presidencia, de fecha 3 de septiembre de 2018; obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad, con la abstención de Dña. Isabel M^a Sánchez Olmedo, Dña. Beatriz Hernando Guajardo-Fajardo y D. José Redondo González (3 abstenciones) y el voto a favor del resto de Vocales (6 votos a favor), **ACUERDA:**

PRIMERO: Rectificar la relación de vocales asistentes a la sesión obrante en el acta de la sesión de esta Junta de la Mancomunidad celebrada el día 12 de diciembre de 2017, eliminando de su enumeración a Dña. Isabel Sánchez Olmedo, por carecer de la acreditación necesaria para actuar como vocal suplente.

SEGUNDO: Rectificar el quorum de votación correspondiente al único asunto tratado en dicha sesión y, en consecuencia, donde dice "*sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad, por unanimidad, ACUERDA*", debe decir "*sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad, con el voto favorable de la Sra. Presidenta Dña. Sonia Redondo González, y los Sres./as Vocales Dña. Montserrat García Naranjo, D. Luis Manuel Polanco Zurrón, Dña. Elena Gómez Guerrero, Dña. Milagros Lobete Cardeñoso, Dña. M^a Paz Roperó González, Dña. Antonia Alcázar Jiménez, D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez y Dña. Josefa Gil García y, en consecuencia, con el voto unánime de los asistentes a la sesión, la Junta de la Mancomunidad, ACUERDA*".

3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Visto el dictamen favorable de la Cuenta General de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2017 emitido por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, en su sesión de fecha 10 de julio de 2018.

Considerando que la citada cuenta formada por la Intervención de esta Mancomunidad contienen la cuenta, estados y anexos a que se refiere el artículo 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en la Orden 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos sobre la Cuenta General del ejercicio 2017, de fecha 26 de junio de 2017; obrante en el expediente.

Atendido que no se han formulado reclamaciones, reparos ni observaciones a la citada Cuenta General durante el período de su exposición pública y 8 días más, conforme establece el art. 212.3) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, según se acredita mediante Certificado de la Secretaría General, de fecha 29 de agosto de 2018.

Examinada la referida Cuenta General, encontrando que todos los documentos que la componen han sido formulados de acuerdo con las disposiciones vigentes, habiéndose cumplido por tanto, los trámites establecidos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad, con la abstención de Dña. Isabel M^a Sánchez Olmedo y Dña. Beatriz Hernando Guajardo-Fajardo (2 abstenciones) y el voto a favor del resto de Vocales (7 votos a favor), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla correspondiente al ejercicio 2017.

SEGUNDO: Remitir, a través de la plataforma electrónica de rendición de cuentas, la citada Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Madrid.

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018
 SESIÓN ORDINARIA

4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE COLECTIVO DE RECTIFICACIÓN DE SALDOS CONTABLES DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE LA MANCOMUNIDAD EN SESIÓN DE FECHA 10 DE JULIO DE 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, en su sesión de fecha 10 de julio de 2018, sobre el expediente de rectificación de saldos contables; obrante en el expediente.

Vista la propuesta de la Presidencia de fecha 3 de septiembre de 2018; obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de rectificación de saldos contables con arreglo al siguiente detalle:

1º Depurar el saldo de las cuentas siguientes en la forma que se especifica:

CNP: 20.001

Modificación de saldo inicial: + 27.806,88

Motivo de la modificación: Regularización

CNP: 20.030

Modificación de saldo inicial: - 25.891,59

Motivo de la modificación: Regularización

En virtud de lo anterior, el estado de las cuentas no presupuestarias quedaría como sigue:

| | Descripción | Cta. PGC | Naturaleza (Acreedor/Deudor) | Saldo inicial Deudor | Saldo inicial Acreedor |
|------|-----------------------|-------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------------|
| 0001 | Retenciones IPRF | 4 751 | A | | 31.556,57 |
| 0030 | Ret. Seg. Sociales | 4 760 | A | | 3.770,77 |

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018
SESIÓN ORDINARIA

2º Traspasar los saldos de unas cuentas a otras más apropiadas, cuyo resumen es el siguiente:

| TA | SALDO DEUDOR 01,01,2018 | SALDO ACREEDOR 01,01,2018 | AJUSTES | SALDO DEUDOR POSTERIOR | SALDO ACREEDOR POSTERIOR |
|-----|-------------------------|---------------------------|----------------|------------------------|--------------------------|
| 170 | 34.732,22 | | +54.688,24 | 89.420,46 | |
| 176 | 54.688,24 | | - 54.688,24 | 0,00 | |
| 320 | 25.704,30 | | - 25.704,30 | 0,00 | |
| 21 | 0,00 | | +25.704,30 | 25.704,30 | |
| 180 | | 123,88 | -123,88 | | 0,00 |
| 78 | | 0,00 | +123,88 | | 123,88 |
| 330 | 772,17 | | -772,17 | 0,00 | |
| 334 | 888,93 | | -888,93 | 0,00 | |
| 670 | 0,00 | | +1661,10 | 1661,10 | |
| 540 | | 1530,16 | -1530,16 | | 0,00 |
| 78 | | 0,00 | +1530,16 | | 1530,16 |
| 550 | 22.636,48 | | -22.636,48 | 0,00 | |

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018
 SESIÓN ORDINARIA

| | | | | | |
|----|------|--|----------|------------------|--|
| 78 | 0,00 | | 22636,48 | 22.636,48 | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-------------------|----------------|------|-------------------|----------------|--|
| 139.422,34 | 1654,04 | 0,00 | 139.422,34 | 1654,04 | |
|-------------------|----------------|------|-------------------|----------------|--|

3º Traspasar el importe de la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores" por importe de 198.965,05 € a la cuenta 100 "Patrimonio".

5.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL 62/18 AL 71/18.

Iniciado el debate en este punto se incorpora a la sesión Dña. Josefa Gil García, siendo las nueve horas y veintitrés minutos.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Presidencia del número 62/18 al 71/18.

La Junta de la Mancomunidad por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterada de las Resoluciones de la Presidencia del número 62/18 al 71/18.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene D. José Redondo Fernández para rogar que se mantenga el horario de las sesiones de la Junta a las 13:30 horas, ya que en caso contrario los vocales de Velilla de San Antonio no pueden acudir.

La Sra. Presidenta contesta que se procura hacer siempre, pero que en esta ocasión no ha podido ser por conciliación de la vida laboral de la mayoría de los vocales.

A continuación, D. Luis Manuel Polanco Zurrón pregunta cuál es la situación del mantenimiento informático en la Mancomunidad, ya que ha visto que en ocasiones acuden los informáticos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo a la Mancomunidad.

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018
SESIÓN ORDINARIA

La Sra. Presidenta explica que en la Mancomunidad se comparten los programas de contabilidad y de firma electrónica con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, por lo que en ocasiones tienen que acudir a resolver incidencias de este tipo.

La Sra. Presidenta toma la palabra para informar de que los colegios de educación infantil y primaria de los municipios de la Mancomunidad, han informado a esta de que con su presupuesto van a poder cubrir todas las demandas de libros del alumnado que cumpla las condiciones establecidas por la Comunidad de Madrid. Por lo tanto, por la Mancomunidad se ha decidido que con el importe que no se va a gastar en ayudas de libros, se aumentará el importe de la ayuda para el pago del comedor al alumnado que cumpla los requisitos establecidos.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta de las recogidas, la Sra. Presidenta declara concluida la sesión siendo las nueve horas y treinta y dos minutos, extendiéndose la presente Acta de la que yo, el Secretario, doy fe.

LA PRESIDENTA



EL SECRETARIO

